

Santiago, **17 ABR. 2008**

VISTOS:

- 1) La denuncia de 14 de febrero de 2008, efectuada confidencialmente contra Shell Chile S.A., por supuestas conductas anticompetitivas.
- 2) Los antecedentes recabados por esta Fiscalía en la investigación caratulada "Investigación por denuncia de don Mario Molina Zumaeta y otro contra Shell Chile S.A.", Rol N° 737-06 FNE.
- 3) Lo dispuesto en el artículo 39° del Decreto Ley N° 211, y

CONSIDERANDO:

Que la denuncia imputa a Shell Chile S.A., la comisión de idénticas conductas a las investigadas en el Rol N° 737-06 FNE, que fuera archivado por no haberse acreditado los abusos alegados en contra de distribuidores minoristas de combustibles, y

Que, además, la denuncia aparece motivada por el requerimiento de Shell Chile S.A., de restitución de una estación de servicios administrada por un distribuidor, pero de propiedad de Shell Chile S.A., cuestión que es de resorte de la justicia ordinaria.

RESUELVO:

ARCHIVESE la denuncia, con sus antecedentes.

Rol N° 1114-08 FNE.

Comuníquese al denunciante.




JAIME BARAHONA URZUA
FISCAL NACIONAL ECONOMICO (S)